



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos  
Depto. Administrativo de Educación Municipal

Ref.: CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA  
LEY N° 20.305 A DOÑA ORFELINA DEL T.  
MUÑOZ JEREZ DE LA I. MUNICIPALIDAD DE  
LOS LAGOS

Los Lagos 22 ABR. 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes, la solicitud presentada por doña Orfelina del Tránsito Muñoz Jerez para optar al bono post-laboral otorgado por la Ley 20.305 y lo dispuesto en el artículo 2ª y el inciso final de artículo octavo de la misma ley, las modificaciones contempladas en la ley 20.636.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada anteriormente, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:
  - Certificado Histórico de Cotizaciones de la AFP Capital
  - Fotocopia de la Cédula de Identidad,
  - Certificado que acredita calidad del funcionario y antigüedad
- 3.- El certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Edita T. Pérez Vera tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 19,44%,
- 4.- El decreto afecto N° 147/30-08-2010
- 5.- Que el municipio a efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6ª de la referida Ley,

**DECRETO EXENTO N° 541**

**PRIMERO: CONCEDESE** a doña ORFELINA DEL TRANSITO MUÑOZ JEREZ cédula de identidad N° [REDACTED] un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2012 ascenderá a la suma de \$59.291.-(cincuenta y nueve mil doscientos noventa y un pesos),

**SEGUNDO: PAGUESE** el beneficio contemplado en la ley N°20.305 por la Tesorería General de la República. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo,



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos  
Depto. Administrativo de Educación Municipal

**TERCERO:** El valor del bono se reajustará en el mes de Enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el instituto Nacional de Estadísticas,

**CUARTO:** El personal que cese en sus cargos y perciba el bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidas en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo o a honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado de unidades de fomento, mas el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

ANOTESE, COMUNIQUESE , REGISTRESE



VERUSKA IVANOFF RUIZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ  
ALCALDE (S)

JSB/VIRM/ECM/jvm.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control Decretos  
- Archivo Daem (2)  
- Oirs



DIRECCIÓN DE CONTROL